



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
Delegación Municipal de Catapilco



2596
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.-

ZAPALLAR.- 29 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°5.911 de fecha 06 de diciembre de 2019, que aprueba presupuesto municipal año 2020; Decreto de Alcaldía N° 1926 del 08 de septiembre de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual, este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- 3.- Programa de actividad denominada "**GIRA PRODESAL- GRANJA**".-

DECRETO:

I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado "**GIRA PRODESAL- GRANJA**", a realizarse el día martes 29 de diciembre del presente año, saliendo desde la Delegación Municipal Catapilco a las 08:00 horas, el cual se realizará Granja en la comuna de Calera de Tango, donde cuentan con distintas prácticas en rubros tales como; avícola, ganadería y procesados.-

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Programa PRODESAL Zapallar, de la Delegación Municipal de Catapilco.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Programa PRODESAL, de la Delegación Municipal de Catapilco, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denomina:

"GIRA PRODESAL- GRANJA"

El objetivo es que los participantes conozcan conceptos básicos de cría intensiva animal. Un enfoque diseñado para maximizar la producción, mientras se minimizan los costos, respetando el bienestar de los animales; los riesgos para la salud y el impacto ambiental.-



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar

Delegación Municipal de Catapilco

También los participantes podrán observar y experimentar el proceso de elaboración de producción láctea, elaboración de quesos, el proceso de cría y producción avícola.-

DESTINATARIOS: 20 Usuarios PRODESAL de distintos rubros; ganaderos, avícolas y procesados.-

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Fecha: 29 de diciembre 2020 a las 10:00 horas (llegada en Granja).-

Lugar actividad: El Tranque, parcela 13, Calera de Tango.-

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

- Manejo y producción láctea caprina.
- Manejo y producción láctea bovina.
- Manejo y producción avícola.
- Procesamiento lácteo y elaboración de productos lácteos.
- Manejo de producción avícola

I. **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

II. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al programa PRODESAL Zapallar, perteneciente a la Delegación Municipal de Catapilco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

[Firma manuscrita]
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

1.- ARCHIVO PRODESAL

2.- DELEGACION MUNICIPAL